



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 3.539
QUILLÓN,**

28 AGO 2019

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 79 de fecha 09.01.2019 que aprueba Programa denominado Funcionamiento y coordinación Unidad de Emergencia 2019,
2. Memorandum N° 68 de fecha 05.08.2019 emitido por el Administrador Municipal.
3. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 20 de agosto 2019 con Srta. **DANIELA PARADA CHAVARRIA**
4. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
5. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE Y REGULARIZASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS
DANIELA PARADA CHAVARRIA	██████████	Apoyo profesional a la distribución de agua potable rural	01/08/2019 al 31/08/2019	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	\$888.000.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador Municipal o en su ausencia, el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.
3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 "Prestación de servicios en programas comunitarios".

NOTÉSE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/kzt
DISTRIBUCION

SECRETARIA MUNICIPAL
ARCHIVO RR-H

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 20 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y la Srta. **DANIELA ALEJANDRA PARADA CHAVARRIA**, Ingeniera civil industrial, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 24 de enero 1993, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** como Apoyo Profesional a la distribución de aguas rural, en contexto de emergencias y a la necesidad de presentar soluciones de egreso a 150 familias que reciben este servicio, para realizar las siguientes funciones:

- ✓ Análisis de 150 familias.
- ✓ Realice propuesta de egreso por familia.
- ✓ Realice una evaluación de los recursos requeridos.
- ✓ Entregar informe final con propuesta de postulación a financiamiento.

SEGUNDO: **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto **“PRIMERO”**, someterse a la jornada laboral establecida para el desarrollo de la labor.

TERCERO: **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$888.000** (ochocientos ochenta y ocho mil pesos) brutos, correspondiente al periodo de contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los primeros 7 días hábiles siguientes al mes que se está cobrando, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador municipal o en su ausencia el funcionario en el que deleguen las facultades del Alcalde.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de agosto de 2019** y su vigencia expirará el **31 de agosto 2019**.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

DANIELA PARADA CHAVARRIA



VLADIMIR PENA MAHUIZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

SVN/kt
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal